

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 305/2023
ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a ocho de mayo de dos mil veintitrés, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito y anexos de Luis Jorge Gamboa Olea, quien se ostenta como Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos.	006637

Documentales recibidas el veintiuno de abril de dos mil veintitrés, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a ocho de mayo de dos mil veintitrés.

Con el escrito y los anexos de cuenta, **fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico¹** relativo a la controversia constitucional que plantea quien se ostenta como Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del **Poder Judicial del Estado de Morelos**, en representación del referido órgano estatal, en contra de los **Poderes Legislativo y Ejecutivo**, así como de la **Secretaría de Gobierno**, todos de dicha entidad federativa, en la que impugna lo siguiente:

“IV. LA NORMA GENERAL O ACTO CUYA INVALIDEZ SE DEMANDE, ASÍ COMO EL MEDIO OFICIAL EN QUE SE HUBIERAN PUBLICADO:

*El decreto número **SETECIENTOS SESENTA**, publicado en el Periódico Oficial ‘Tierra y Libertad’ **6174**, de ocho de marzo de dos mil veintitrés, por el que se concede pensión por jubilación a (...), con cargo al presupuesto del Poder Judicial del Estado de Morelos, sin que el Poder Legislativo de esta Entidad Federativa haya transferido efectivamente los recursos necesarios para cumplir con la carga económica que implica el decreto jubilatorio.”.*

Con fundamento en los artículos 24² de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados

¹ En términos del artículo 7 del Acuerdo General número 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que establece lo siguiente:

Artículo 7. En todas las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad, así como en los recursos e incidentes derivados de éstas, se integrará, además del expediente impreso, un Expediente electrónico con las mismas constancias y documentos que aquél, en el mismo orden cronológico, con excepción de los previstos en el artículo 10 de este Acuerdo General.

² **Artículo 24.** Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 305/2023

Unidos Mexicanos, 14, fracción II, párrafo primero³ de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 34, fracción XXII⁴, y 81, párrafo primero⁵, del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese** este expediente al **Ministro *******, para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Finalmente, dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282⁶ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 17 de la normativa reglamentaria, **se habilitan los días y las horas que se requieran** para llevar a cabo la notificación de este proveído.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el Licenciado **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

MCA.

³ **Artículo 14.** Son atribuciones del Presidente o Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación: (...).

II. Tramitar los asuntos de la competencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y turnar los expedientes entre sus integrantes para que formulen los correspondientes proyectos de resolución. (...).

⁴ **Artículo 34.** Serán atribuciones del Presidente, además de las establecidas en el artículo 14 de la Ley Orgánica, las siguientes: (...).

XXII. Turnar a los Ministros, a través de la Subsecretaría General, los asuntos de la competencia de la Suprema Corte, en términos del presente Reglamento Interior; (...).

⁵ **Artículo 81.** Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento. [...].

⁶ **Artículo 282.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

Si una diligencia se inició en día y hora hábiles, puede llevarse hasta su fin, sin interrupción, sin necesidad de habilitación expresa.

⁷ **Artículo 1.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/05/2023T00:33:01Z / 10/05/2023T18:33:01-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	7b 95 65 66 22 44 75 4f 0a 53 a7 7b 80 8c e4 35 8b fb 78 6f 96 68 45 68 bc 3a e9 a7 a1 64 03 7b ce 03 3a b9 20 b8 56 06 c7 ba ca cb 9b b4 ca fb d5 48 c4 9e 78 55 d9 a4 4c 12 9b 29 14 bc 1d 51 55 e7 39 ed 6e 8d 60 e0 37 f2 67 f3 6c 28 48 31 c9 8e 9c cf 82 ed 25 9b 78 ca 61 9c 13 38 38 45 12 43 62 0e 96 ba 00 fe a2 ba 95 d5 3b b2 73 b7 88 b0 ed f8 00 95 f4 bb ae de a3 2b 54 43 15 8a bd 87 29 bc 1a 4e d0 c8 89 2a 55 54 74 bd ea d8 da 94 83 9b 13 96 32 e4 5f fc 07 02 43 fa 48 75 bf ab af ec 5f 11 03 83 34 51 a5 ce 46 ab 9b b7 15 53 6a dd 80 fc d5 0e 13 a6 60 10 e5 89 89 6c 80 2a 64 7b 34 9e 02 4d 63 e2 48 5d 8f 1d 80 66 95 cb 69 3e d2 09 70 ac 6a db 55 cc ae 8a 74 97 52 50 63 88 8e e1 df 25 79 4b 53 51 2d 83 f7 95 20 66 8c c5 d2 64 ec 9b 8d 69 a0 ea e9 29 11 30				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/05/2023T00:33:01Z / 10/05/2023T18:33:01-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000000023a9			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/05/2023T00:33:01Z / 10/05/2023T18:33:01-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5775124			
	Datos estampillados	4AC5A04CEF23EAE1F221FB5B77DF7B595B44AF1985454BAF900F2F5D0008502F			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6600000000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/05/2023T20:46:38Z / 08/05/2023T14:46:38-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	4e 42 6a 73 81 00 7a e3 b6 95 fa f4 80 c4 74 61 3e 9b e6 07 13 f6 b9 20 5d 2c ad b4 b2 b9 a7 f7 f2 2e c6 db 23 72 6f 68 bb 41 d1 1c 46 b3 69 c6 d0 27 60 62 2f 18 ff 33 ac 4e e6 d5 b5 72 39 ed 61 2b f2 10 8d 85 eb 85 d8 11 5e a5 8a 7d ee bb d3 f4 da b3 19 c7 35 ef b7 d1 81 8a 80 64 44 41 8b e2 fb 2b 8d 3e bc ec f4 06 71 ea 35 dc d0 4e cb e3 29 2d 38 1d 3e 43 00 f6 82 59 ee 70 40 e1 07 4f 36 24 28 cd 94 21 6a 64 ca f2 c2 b4 1d 1a 7a 97 82 1f 70 31 7b b5 38 ed fc a8 0b 4d 90 2b ac 11 a6 b9 d8 eb 39 76 cb b5 03 8a de fe 2b 4d 9b 7a 59 4f 10 e0 13 95 30 d2 2d d2 61 85 4a 0e c0 af 8f 12 88 f8 53 49 b0 80 9f 4d 0b fd 08 ce d9 60 47 d9 16 08 97 46 b0 39 d2 17 51 12 7d a2 2f e2 13 f4 e9 fd 4e c6 b9 b0 c5 3b 5d fa b0 2d f5 ea 1c 74 1b 3f 7e 44 4b 72 27 70 c9 c1 ae 0a				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/05/2023T20:47:42Z / 08/05/2023T14:47:42-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6600000000000000000000000002b8df			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/05/2023T20:46:38Z / 08/05/2023T14:46:38-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5763014			
	Datos estampillados	9FD5A823F9DE235F9602BD998CF6688E9D6A3BC1546D10FCFBE13C98ABB00B26			